

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

Sebastian Medina Parra <medinaparra.asistenciajuridica@gmail.com>

Vie 10/03/2023 16:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 KB)

CUNDINAMARCA.docx;

CUNDINAMARCA.

MARTES 07 DE MARZO DE 2023.

Señores.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA.

E. S. D.

Ref. 255964089001-2022-00124-00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.

MARCO ANTONIO SANABRIA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de demandado en el proceso de la referencia, por medio de la presente y encontrándome dentro del término , procedo a realizar la contestación a la demanda formulada por la señora **MARÍA NATIVIDAD RAIGOSO RUBIO**, dentro de las siguientes manifestaciones.

Respecto a los hechos Narrados: (SON PARCIALMENTE CIERTOS).

Pues según lo narrado en la demanda , hay varias manifestaciones que no corresponden a la realidad como por ejemplo el hecho primero, por cuanto resulta un hecho totalmente falso , que yo le haya transferido la posesión al señor **CARLOS ALBERTO GRANDA QUIJANO**, pues de hecho nada tengo que ver con ese señor , motivo por el cual resulta apartado de la realidad el hecho de pensar que yo le transferí o cedí alguna clase de posesión cuando en realidad no fue así.

Realmente el negocio se dio entre mi persona **MARCO ANTONIO SANABRIA** y **ANTONIO REY** a quien le vendí dicho terreno en el año 2013 según como consta en la promesa que aquí aporto como prueba en donde consta que realmente se hizo una compraventa entre el señor **ANTONIO REY** y **YO** , de la cual a la fecha hoy se me adeuda un saldo.

Para el aquí suscrito demandado resulta sorpresivo el hecho de que por ninguna parte de la demanda se mencione al señor **ANTONIO REY**, faltando los demandantes a su despacho por completo a la verdad , pues se avizora a simple vista que por ningún lado se hace mención a la promesa de compraventa entre **ANTONIO REY** y **Yo** en donde existe un saldo de treinta millones de pesos a papeles que aún y a la fecha me deben , pues de hecho la **ABOGADA Edith Martínez** que adelanta este proceso de pertenencia en su despacho , **TAMBIÉN** nos adelanta el proceso de **TITULACIÓN** de dichos terrenos, los cuales fueron entregados por el **INCORA** hoy día **INCODER**.

Tampoco se hace mención en los **HECHOS** que actualmente la **Dra Edith Martínez** adelanta el proceso de titulación en donde tiene el deber de entregarnos los títulos de propiedad a nombre mío para yo poderlo traspasar al señor **ANTONIO REY** como estaba pactado en el contrato , pues para eso fue contratada la **Dra Edith** , desconociendo incluso que existe un saldo a mi favor, pues de manera desleal abrieron esta pertenencia a efectos de no pagarme el saldo pendiente a mi favor, pues esos \$30.000.000 deben ser a mi entregados tan pronto como la doctora **Edith** nos entregara los títulos de propiedad que hace años

debió entregarme pero que a la fecha los ha dilatado muy probablemente para que a mi no se me pagara ese saldo y ella cobrar por fuera lo de una pertenencia.

También se debe mencionar que a la fecha se están obviando los testigos más relevantes de todos , que son el Señor ANTONIO REY y Yo MARCO ANTONIO SANABRIA, pues en realidad somos los testigos que efectivamente podemos desvirtuar lo que aquí se pretende hacer ver como una posesión, testificando a su despacho que lo que aquí hay es un contrato de compraventa que ha sido incumplido , y que hasta tanto no se resuelva ese problema inicial que persiste en el terreno no se podría continuar con dicha pertenencia , pues incluso los tiempos narrados en la demanda no corresponden a los ejercidos materialmente en el predio.

Por todos estos motivos, solicito a su despacho mantener este proceso SUSPENDIDO hasta tanto no seamos escuchados por el señor JUEZ y su Despacho, ANTONIO REY y YO, pues fuera de existir saldos pendientes con contratos vigentes y por cumplir, también está el proceso de titulación que lleva la Dra. Edith aquí demandante y del cual no tenemos razón, Y que además no mencionó.

NOTIFICACIONES.

AL SUSCRITO MARCO ANTONIO SANABRIA, Y ANTONIO REY .

Se les podrá notificar en Finca Comejen vereda vaivén jurisdicción de peña negra, municipio de Cachipay Cund.

Atentamente y Con Respeto Me Suscribo.

MARCO ANTONIO SANABRIA.

C.C. 2.953.878 De Anolaima.